



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
02/03/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación de Albacete
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
02/03/2022



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 976213C

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA.- Visto el expediente instruido por la Oficina de Gestión de Subvenciones, para la concesión de una ayuda extraordinaria al Ateneo Albacetense, CIF nº G02012193, para la celebración de la exposición “La Ciencia según Forges”, por importe de 900,00 euros; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; visto el dictamen favorable de la Comisión permanente informativa y de seguimiento y control de Economía, Hacienda y Patrimonio; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.334.480.02 -‘Ayudas extraordinarias Presidencia’-.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 900,00 euros y disponiendo su adjudicación al Ateneo Albacetense, CIF nº G02012193.

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

TERCERO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 30 de noviembre del presente año, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña 30717J0CB6, los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en las convocatorias de subvenciones de la Diputación.
- Formulario electrónico de justificación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no se hubiere presentado con anterioridad.

CUARTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA XZDF XJ2J AXRT JQJH

Decreto Nº 798 de 02/03/2022 "Concesión ayuda extraordinaria al Ateneo Albacetense" - SEGRA 572008

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1